LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS POR INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FECHA	MM	AA
	03	2025

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER- en el marco de la ejecución de su Plan de Acción 2024-2027 "Risaralda: un paraíso biodiverso en el corazón de Colombia", en cumplimiento de sus funciones como Autoridad Ambiental y con el fin de garantizar sus actividades administrativas, incluyó en su presupuesto para la Vigencia 2025, el Programa 02,denominado Adquisición de Bienes y Servicios, Proyecto 0202, Adquisiciones diferentes de Activos.

Mediante el Acuerdo No. 004 de 2018, la Asamblea Corporativa de la entidad, aprobó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG para la CARDER y en la Resolución 462 de abril de 2018, a través del cual se definen unos comités y se asignan los responsables de las categorías establecidas en el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER, correspondiéndole a Talento Humano la política No.3 la cual contiene los componentes de planeación, ejecución, ingreso, desarrollo y retiro. Así mismo, en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión–MIPG, de los 12 planes institucionales y Estratégicos Integrados al Plan de Acción de la Corporación, 6 de ellos están asignados a la Secretaria General en el Subproceso de Talento Humano en la Dimensión N°1 al cual tiene como finalidad el desarrollo y seguimiento de Dichas políticas de Gestión. De acuerdo con lo anterior es necesario brindar el servicio de acondicionamiento físico para los funcionarios de la Entidad, en aras de proporcionar medios a los funcionarios y núcleo familiar, para que puedan mejorar sus condiciones de vida respecto a su salud.

Atendiendo las directrices proporcionadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, implementadas a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG que nos brinda las pautas para orientar, planificar, ejecutar, monitorear y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Para dar cumplimiento a las tareas establecidas para cada componente del “Plan Institucional”, se requiere realizar una serie de actividades y así dar cumplimiento a las metas propuestas en cada uno de los componentes de los Planes Institucionales, con el fin de dar continuidad al proceso iniciado desde la vigencia anterior.

Algunas de las finalidades del Sistema de Estímulos, son las siguientes: Garantizar que la Gestión Institucional y los procesos de administración del Talento Humano, se manejen integralmente en función del bienestar social, el desempeño eficiente y eficaz de los empleados, proporcionar orientaciones y herramientas de gestión a las entidades públicas para que construyan una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los empleados, entre otras.

En similar sentido, la resolución CARDER A-0043 del 29 de enero del 2025, *“Por medio de la cual se establece el Sistema de Estímulos y el Programa de Bienestar Social para los servidores públicos de*

la Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER", adoptó el Sistema de Estímulos y el Programa de Bienestar Social para los servidores públicos de la Entidad, con el fin de crear, mantener y mejorar condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, optimizando su nivel de vida y el de su familia, de acuerdo con la actividad que se realice. Para tal efecto, se requiere la participación activa de los mismos, logrando el mejoramiento del ambiente laboral, motivando el compromiso e impulsando un desempeño eficiente y eficaz, a fin de que sus servidores públicos desarrollen su potencial personal y generar actitudes favorables frente al servicio.

En vigencias anteriores la Entidad contrató la prestación del servicio de entrenamiento y acondicionamiento físico integral, durante la ejecución de los contratos se logró establecer el siguiente promedio de asistentes mensuales durante el tiempo de ejecución de cada contrato, así:

No. DE CONTRATO	PROMEDIO DE ASISTENTES MENSUAL
231 de 2021	30
467 de 2022	30
406 de 2024	40

A pesar del promedio establecido anteriormente, es de resaltar que durante la ejecución de los contratos anteriores en algunos meses disminuyo la cantidad de asistentes, por lo que no se trata un número fijo de asistentes.

Es de precisar que con esta contratación se les brinda a los servidores públicos, un espacio tendiente a mejorar su nivel de salud a través de las buenas prácticas deportivas y de recreación, manteniendo y mejorando su condición laboral, además desarrollando e incrementando su nivel de satisfacción personal, profesional, e identificación con su trabajo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario continuar suministrando el servicio de acondicionamiento físico para los servidores públicos de la entidad y su núcleo familiar, fortaleciendo la gestión administrativa y los procedimientos de Talento Humano de la Secretaría General, lo cual hace parte del Programa 02 adquisición de bienes servicios 0202 adquisición diferentes de activos. 020202 adquisición de servicios 09.6 servicios recreativos, Culturales y Deportivos, a través del cual la Entidad puede destinar recursos de funcionamiento para contratar servicios que garanticen el bienestar de los servidores públicos y su núcleo familiar. Por lo tanto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía, para contratar los servicios de acondicionamiento físico en gimnasios por parte de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.

Vale la pena resaltar que de acuerdo con la respuesta por parte de Colombia Compra Eficiente al derecho de petición con radicado No. P20230308002174 del año 2022, en el cual dan claridad respecto a la obligatoriedad de realizar los procesos contractuales por medio de la TVEC, exponiendo la primacía de la mínima cuantía por sobre el Acuerdo Marco de Precios que permite realizar el proceso contractual por la modalidad de mínima cuantía así exista un Acuerdo Marco de Precios, razón por la cual la Entidad determina adelantar el presente proceso mediante la modalidad de invitación pública de mínima cuantía.

En atención a que la Constitución Política de Colombia, debidamente constituida en el Estado Social y Democrático de Derecho, también reconocida y adoptada como una Carta Ecológica, establece en

sus artículos 8, 49, 58, 67, 79, 80, 82, 95 y 366, principios fundamentales relacionados con la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, y la garantía de los derechos colectivos. En este contexto, se reconoce la responsabilidad del Estado y de los ciudadanos en la conservación de los ecosistemas, el uso sostenible de la biodiversidad y el derecho a un ambiente sano, comprometiendo a las autoridades competentes en la vigilancia, control y protección del patrimonio natural del país.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho plan de acción, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

1.1. Solución de la necesidad

Se requiere adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de Mínima Cuantía, para la adquisición de servicios de entrenamiento y acondicionamiento físico integral para los servidores públicos y su núcleo familiar, enmarcado en el Sistema de Estímulos y el Programa de Bienestar Social de la Corporación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto del contrato a celebrar

OBJETO GENERAL: Proporcionar el servicio de acondicionamiento y entrenamiento físico integral a los servidores públicos y su núcleo familiar, enmarcado en el Sistema de Estímulos y el Programa de Bienestar Social de la CARDER 2025-2026.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la disponibilidad de instructores capacitados en el área de ciencias del deporte o ciencias de la salud durante la vigencia del contrato, en todo caso, el gimnasio debe contar durante el horario de atención al público con mínimo dos instructores de manera permanente.

2. El contratista deberá correr con todos los gastos de salario, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y demás gastos y emolumentos laborales legales necesarios que requieran los instructores para la prestación de sus servicios, razón por la cual deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten los pagos de salarios y seguridad social de los conductores.

3. Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros, lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir los funcionarios con ocasión de la ocurrencia de un siniestro e informar de inmediato a la Corporación.

4. Garantizar la participación de los servidores públicos, en clases grupales e individuales.

5. Garantizar la realización de la valoración inicial y periódica, a petición del servidor público, con el fin de evaluar su avance físico y corporal.

6. Presentar mensualmente al supervisor del contrato, la lista de asistencia de las personas que hicieron uso de las instalaciones de acondicionamiento físico, los cuales deben asistir al centro de acondicionamiento físico durante mínimo 15 días calendarios mensual so pena de ser

retirados del beneficio, en todo caso el contratista deberá suministrar de manera mensual la asistencia de los funcionarios.

7. Informar al supervisor del contrato aquellos funcionarios que habiéndose inscrito al beneficio de gimnasio y acondicionamiento físico no hagan uso de él, durante como mínimo 12 días calendario mensuales.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría CARDER.

3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.

4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.

6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

7. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual.

8. El CONTRATISTA se compromete desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato a cumplir con la normatividad que fija los lineamientos para la prestación de los servicios de las instalaciones.

9. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.2 ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?	SI____ NO__X___
2.3 Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios hasta cuarto nivel (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2)	90141600 promoción y patrocinio de eventos deportivos 90141603: Servicio de promoción de eventos deportivos

	95122306 gimnasio
2.4. Plazo estimado (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)	Días hábiles () Días calendario () Meses (12) Vigencia (2025-2026) EL CONTRATO PUEDE SUPERAR VIGENCIA SI (x) NO () Vigencia (2025-2026)

2.5. Lugar de ejecución y/o entrega (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2)			
Municipio	Pereira		
Departamento	Risaralda	Otro	
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA. (Marque con una X):	Risaralda (__)		
	Otún (__)		
	La Vieja (__)		
	Campoalegre (__)		
	Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral (___)		
	Opirama-Supía-Otros directos al Cauca (__)		
	San Juan Alto (__)		

2.5 POBLACION Y RECURSO BENEFICIADO	
Personas beneficiadas	**Personas beneficiadas de manera directa:** Se beneficiarán de manera indirecta, los ciento treinta y seis (136) funcionarios de la entidad y sus familiares..
Recurso	Administrativo: Sí (x) No ()

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.		
APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	**$39.858.000**	**Aporte en Especie**	**N/A**
VALOR TOTAL APORTES CARDER		**$39.858.000**	
VoBo. Encargado Secretaría General – Recursos Físicos	**Nombre:**	**Firma:**	
Vo. Bo. Líder del Proceso – Aporte de Personal	**Nombre:**	**Firma:**	
APORTES CONTRATISTA (Y/O ENTIDAD EJECUTORA O CONVENIANTE)			
Aporte en Efectivo	N/A	**Aporte en Especie**	N/A
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA			
CDP: N/A			

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96						
Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)						
Valor en letras	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.					
Valor en números	$39.858.000.					
Rubro Presupuestal						
	X	Funcionamiento		Inversión		Convenio

Sector (Seleccionar la casilla)		Sistema General de Regalías		Otro, cuál?
Ficha No.				
CDP No.				

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD
02. Adquisición De bienes y servicios	**0202. Adquisiciones diferentes de activos**	**020202 Adquisición de servicios.** **9.6 servicios Recreativos, Culturales y Deportivos**
Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)		
Valor	N/A	
Valuador	N/A	

3.3. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)
Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.
Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles
El contrato será cancelado así:

X	Mediante pagos parciales. Los pagos se realizarán por producto (__) mensuales (_X__) otro (__) cuál?_____ el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago. El servicio se cancelará mensualmente previa aceptación del supervisor recibida de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su previa aceptación a satisfacción, expresa y escrita por parte de este, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en la contratación y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes a la seguridad social. Para cada pago el contratista deberá presentar entre otros, informe de actividades que incluya una relación discriminada de los servicios generados durante el periodo a facturar, soportado en ordenes de servicio, u otro medio definido en común acuerdo con el supervisor, en el cual se pueda constatar fecha, número de funcionarios o familiares de estos que tomen el servicio. Se precisa que el presupuesto del contrato será ejecutado a monto agotable de acuerdo con el número de inscritos durante la ejecución del contrato, por lo cual, los pagos serán cancelados a mes vencido de acuerdo con el número de personas inscritas durante el mes y teniendo en cuenta el valor ofertado.
	Acta Única de Pago
	Anticipo del _____% y el saldo restante mediante pago único ____ , pagos parciales.
	Otro. (Especie o gestión) Cuál?
	Para el caso de los convenios interadministrativos de asociación y colaboración en los términos de los art 95 y 96 de la ley 489 del 1998. Los aportes podrán ser en dinero, en especie, en gestión, mixtos. (dichos aportes se harán conforme a lo acordado en el convenio y en los plazos así mismo estipulados.)

Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será: N/A

(___) **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

(___) **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.
(___) **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.
(___) **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.
(___) **Rembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.
Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual:

II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:			
X	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios de la CARDER		Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras Corporaciones
	Otro, cuál?		

ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Teniendo en cuenta las necesidades identificadas, la Corporación solicitó a empresas del sector en la región cotizaciones según las características y los términos establecidos en las especificaciones técnicas. Se recibieron tres (3) cotizaciones de empresas del sector, con las cuales se obtuvo el siguiente promedio, así:

CONCEPTO	COTIZACIÓN #1 VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	COTIZACIÓN #2 VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR PROMEDIO UNITARIO MENSUAL (INCLUIDO IVA)
Acondicionamiento físico integral para los servidores públicos de la CARDER.	$ 129.000	$ 84.900	$ 106.950

De acuerdo con el número promedio de asistentes en vigencias anteriores y las cotizaciones recibidas, la Entidad estableció un presupuesto por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000),** los cuales serán ejecutados a monto agotable de acuerdo con el número de asistentes mensuales durante la ejecución del objeto contractual.

Vale la pena resaltar que a pesar del promedio de asistentes mensuales referenciado en el numeral 1 de este documento especto a los contratos anteriores, puede variar, ya que el numero de asistentes no es el mismo durante cada mes.

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

El proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto. **Las ofertas deberán ser presentadas sobre el valor promedio unitario mensual establecido por la Corporación, en consecuencia, ningún valor ofertado puede superar el promedio obtenido por la Entidad so pena de rechazo de la oferta.**

Se advierte, que para efectuar la evaluación del factor del precio, en el evento de presentarse propuestas de régimen simplificado, régimen común u otros (es decir con IVA y sin IVA), el precio de aquellas les aplique el IVA, el valor será analizado antes de IVA, lo anterior con el fin de brindar igualdad entre los oferentes. Se solicita a los proponentes presentar la propuesta económica, discriminando el valor del IVA e indicar el porcentaje de IVA aplicable. El oferente que no discrimine el valor antes del IVA, se tomara para los efectos de la evaluación del factor precio el valor como fue presentado por el oferente.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3o Decreto 1082 de 2015)					
4.1. Modalidad de Selección					
	LICITACION PUBLICA				
	Mayor a 280 SMLMV. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
	SELECCIÓN ABREVIADA				
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
X	**MINIMA CUANTIA**				
	Adquisición de Bienes	X	Adquisición de Servicios		Suministro
	Adquisición de Bienes y Servicios		**Otro:**		
	CONCURSO DE MERITOS				
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
	CONTRATACION DIRECTA				
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO:				
	CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017				
	Convocatoria Pública		Contratación Directa		
	OTRO:				

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)
En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizará mediante el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan, toda vez que, la cuantía del procedimiento no supera el 10% de la menor cuantía, que de conformidad con la Circular No. 2 del 02 de enero de 2025, expedida por la Jefe Oficina Asesora Jurídica de la CARDER, el proceso de mínima cuantía se aplicaría para los procesos que no excedan los $39.858.000.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)	
5.1. Análisis del Mercado	
5.1.1. Económico	INFORME DEL SECTOR GIMNASIOS: UN ANÁLISIS ESTADÍSTICO **<u>Características Operativas</u>**

Tamaño y Ubicación: La mayoría de los gimnasios en Colombia son establecimientos independientes, no pertenecen a grandes cadenas. La superficie promedio de un gimnasio es de 400 metros cuadrados o menos. El 82% de los gimnasios funcionan en inmuebles arrendados. Casi la mitad de estos gimnasios (45%) se ubican en zonas residenciales, mientras que el 25% se encuentra dentro de centros comerciales.

Planta Laboral: 7 de cada 10 gimnasios cuentan con menos de 10 empleados. Esto refleja la escala reducida de estos negocios.

Servicios Ofrecidos: Los gimnasios suelen ofrecer una variedad de servicios, incluyendo entrenamientos personalizados, clases grupales, áreas de musculación, piscinas, y servicios adicionales como nutrición y terapias.

Innovación Tecnológica: Algunos gimnasios están adoptando tecnologías avanzadas como aplicaciones móviles para programar clases, seguimiento de progreso y entrenamientos virtuales.

Perfil del Cliente

Demografía: La mayoría de los usuarios tienen entre 26 y 45 años, y en su mayoría son mujeres. Los objetivos principales de los clientes son bajar de peso y mejorar la salud y el bienestar.

Frecuencia de Entrenamiento: Los clientes suelen entrenar aproximadamente tres veces por semana, con los horarios más concurridos entre las 5 y 7 pm. Los días lunes y martes son los más populares.

Permanencia: La permanencia promedio de los clientes en un gimnasio es de 3 a 6 meses. La alta rotación de usuarios es un desafío significativo para los gimnasios.

Preferencias: Los usuarios buscan principalmente zonas de musculación con máquinas de peso integradas y peso libre. También hay una creciente demanda por disciplinas de nicho como yoga y pilates.

Desafíos

Mantenimiento de Instalaciones: El mantenimiento y la mejora de la infraestructura son retos constantes.

Captación y Retención de Clientes: La alta rotación de usuarios representa un desafío significativo.

Competencia Intensa: La competencia entre los gimnasios es intensa, lo que obliga a innovar continuamente en servicios y mejorar instalaciones.

Logros

Crecimiento del Sector: El sector de gimnasios en Colombia ha experimentado un notable crecimiento en los últimos años.

Conciencia sobre el Bienestar: La popularidad del fitness ha aumentado la conciencia sobre la importancia del bienestar físico y mental.

Innovación en Servicios: Muchos gimnasios han integrado opciones híbridas que combinan entrenamientos presenciales con virtuales, adaptándose a las nuevas demandas del mercado.

Oportunidades

	Expansión de Cadenas: Existe una oportunidad para el crecimiento de cadenas más grandes en el futuro. **Promoción de Estilo de Vida Saludable:** Los gimnasios pueden posicionarse como aliados en la promoción de un estilo de vida saludable. **Diversificación de Servicios:** La oferta de servicios puede diversificarse incluyendo entrenamientos virtuales, disciplinas de nicho como yoga y pilates, y enfoques integrales de salud. Fuente: https://www.eluniversal.com.co/economica/2024/04/19/el-fitness-un-sector-en-crecimiento-y-lucrativo-en-la-economia-nacional/ https://www.macrogym.com/informe-del-sector-gimnasios-un-analisis-estadistico/ https://mercadofitness.com/mercado-fitness-publico-radiografia-sector-gimnasios-colombia/
5.1.2. Técnico **Condiciones Técnicas Exigidas** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)	El servicio deberá ser prestado por personal idóneo y con los equipos necesarios para cumplir con la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de instructores capacitados en el área de ciencias del deporte o ciencias de la salud durante la vigencia del contrato, en todo caso, el gimnasio debe contar durante el horario de atención al público con mínimo dos (02) instructores de manera permanente, lo cual acreditará a través de certificación expedida por el representante legal o la persona natural. El contratista se obliga a suministrar las instalaciones de un centro de acondicionamiento físico que cuente con los equipos para el trabajo de los diversos músculos del cuerpo en perfecto estado y áreas para práctica de deportes aeróbicos, spinning, clases de baile, cardiovascular, estiramiento, entre otras, que existan en las diferentes sedes, lo cual acreditara con certificación expedida por representante legal o proponente en calidad de persona natural, en la cual manifieste bajo gravedad de juramento que cuenta con el equipo de acondicionamiento físico necesario. Mantener los equipos e instalaciones del centro de acondicionamiento en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, aseo y presentación, al igual que deberá garantizar una excelente presentación personal de los instructores, los cuales deben estar debidamente uniformados. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a su cargo de las diferentes maquinarias del gimnasio, garantizando el correcto funcionamiento de estas durante la ejecución del contrato. El contratista se compromete desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato a cumplir con la normatividad que fija los lineamientos para la prestación de los servicios de gimnasio y acondicionamiento físico. El contratista deberá tomar por su cuenta, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso a las instalaciones del gimnasio. Garantizar la prestación del servicio en instalaciones adecuadas para la realización de las actividades físico-deportivas. El contratista deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.

	El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio (SEDE) o sucursal en el municipio de Pereira legalmente constituido, se acreditará con certificado de cámara de comercio. La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (__) NO (_X_) OCASIONALMENTE:___ CONTINUAMENTE:___
5.1.3 Contrato de obra o conexo	El presente estudio previo corresponde a un contrato de obra o conexo conforme a lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015: ● **Contrato de obra:** SI () NO (X) **<u>Definición de contrato de obra:</u>** Los contratos de obra, según la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Las reformas necesarias para los servicios de agua potable, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, aires acondicionados y arreglos locativos sobre bienes inmuebles, es decir, bienes adheridos permanentemente al inmueble y que coadyuvan a su funcionamiento adecuado y además su denominación de mantenimiento, es procedente concluir que se trata de un contrato de obra en los términos descritos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y no de contratos de prestación de servicios. Los trabajos materiales sobre los inmuebles, incluidos los inmuebles por adhesión y por destinación, en los términos expuestos, deben considerarse como un contrato de obra. ● **Contrato Conexo de obra:** SI () NO (X) **<u>Definición de contrato conexo de obra:</u>** son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, si dentro de los alcances se evidencia que los contratistas realizan visitas de evaluación, seguimiento y control a obras, seguimiento técnico, entre otros, los contratos se adecúan a los presupuestos doctrinales para ser considerados contratos conexos de obra. Normatividad aplicable: Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado, Número único: 11001-03-06-000-2018-00124-00.
5.1.4. Legal – Regulatorio	PARA CONTRATACIÓN DIRECTA Y MINIMA CUANTÍA, DEBE SER SUCINTO. · Ley 80 de 1993. · Ley 1150 de 2007. · Manual de Contratación – CARDER. · Manual de Supervisión e interventoría – CARDER. · Decreto 1082 de 2015. · Decreto 1860 de 2021 Demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten las anteriores disposiciones y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

5.2. Análisis de la Demanda (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)	
5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad	**Contrato No. 406 de 2024** Prestar el servicio de entrenamiento y acondicionamiento físico integral de los servidores públicos y su núcleo familiar, propiciando hábitos saludables con fundamento en la calidad de vida, enmarcado en el Sistema de Estímulos y el Programa de Bienestar Social. 12 meses $36.400.000 **Contrato No. 467 de 2022** Proporcionar el servicio de acondicionamiento y entrenamiento físico integral a los servidores públicos y su núcleo familiar, enmarcado en el Sistema de Estímulos y el Programa de Bienestar Social de la CARDER. 12 meses. $28.000.000 Contrato No. 237 de 2021 Prestar el servicio de acondicionamiento y entrenamiento físico integral a los servidores públicos y su núcleo familiar, enmarcado en el Sistema de Estímulos y el Programa de Bienestar Social de la CARDER. **Contrato N° 242 de 2019** Prestar el servicio de entrenamiento y acondicionamiento físico integral de los servidores públicos, propiciando hábitos saludables con fundamento en la calidad de vida para los servidores públicos y su núcleo familiar, enmarcado en el Sistema de Estímulos y el Programa de Bienestar Social. **Contrato No. 331 de 2018** Prestar el servicio de acondicionamiento físico integral propiciando hábitos saludables e implementando actividades físicas como pilar fundamental en la calidad de vida, para los servidores públicos y sus familias. **Contrato No. 208 de 2017** Prestar el servicio de acondicionamiento físico integral de los servidores públicos, disponiendo de las máquinas y las instalaciones adecuadas, propiciando hábitos saludables e implementando actividades físicas como pilar fundamental en la calidad de vida, esto enmarcando en el Programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la Entidad. 12 meses. $12.000.000
5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros	**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA CPS-265-2024 ($10.509.831)** **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** **Agencia colombiana para la reintegración de personas y grupos alzados en armas (ACR**) Contratar la prestación de servicios de gimnasio que permita la práctica deportiva e instrucción deportiva en los Centros Médicos Deportivos habilitados para el ejercicio y el deporte, y así contribuir al desarrollo de programas de promoción, prevención y rehabilitación que mejoren la salud, estado físico y bienestar de los colaboradores y sus familias en la ACR. $30.000.000. **Defensoría del Pueblo.** Contratar la prestación de los servicios apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de los programas recreativos y de bienestar social para los servidores públicos de la defensoría del pueblo, de conformidad con el plan de acción de bienestar social laboral vigencia 2014. $ 39,989,788
5.3. Análisis de la Oferta (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)	
5.3.1. Quién vende	Se realizó un estudio de la oferta consultando mercado se realizó mediante cotizaciones a empresas que prestan este tipo de servicios en la región, para el acondicionamiento, mejoramiento y mantenimiento de la salud física y psicológica y Gimnasios, tales como: Santé Blue y Bodytech entre otros centros de entrenamientos físicos para el servicio de acondicionamiento físico de gimnasio

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios	El acondicionamiento físico se compone por diversidad de deportes que consisten en el la estimulación muscular de una persona al realizar ejercicios, la cual se logra con un adecuado seguimiento y guía de un entrenador calificado, es por esa razón se recomienda escoger academias que presenten y respeten todos los protocolos de sanidad, que sigan las directivas sanitarias y que cuenten con entrenadores capacitados y preparados para la enseñanza y control de alumnos de todas las edades. El acondicionamiento físico se considerada una de las actividades más completas, dado que en ella ponemos en movimiento todos los músculos del cuerpo fortaleciendo las articulaciones, ayudando al sistema cardiovascular, aumentando la circulación de la sangre, disminuyendo la tensión arterial y fortaleciendo el sistema respiratorio con el aumento de la oxigenación y la capacidad pulmonar. En los gimnasios se debe contar con unos escenarios únicos y de alta calidad.

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)	
6.1. Capacidad Jurídica	
Se requiere contratar persona jurídica, o persona natural, o unión temporal o consorcio con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones. Los proponentes deberán contar con actividad comercial u objeto social relacionado con el objeto a contratar. El representante legal de la persona jurídica debe tener facultad para celebrar contratos y/o la autorización del órgano social competente, cuando sea necesario, de acuerdo con los estatutos sociales.	
6.2. Capacidad Financiera	
6.2.1. Índice de Liquidez	NO APLICA
6.2.2. Índice de Endeudamiento	NO APLICA
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	NO APLICA
6.3. Capacidad Organizacional, salvo Contratación Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enajenación de Bienes Estado, Producción Agropecuaria, Concesión y Cont. de EICE y SEM., Idoneidad y Experiencia	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	NO APLICA
6.3.2. Rentabilidad del activo	NO APLICA
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	NO APLICA NO APLICA
6.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1 Idoneidad	Para cumplir con las necesidades se requiere de una persona natural, o persona jurídica, o consorcio, o unión temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección. El proponente deberá acreditar con el respectivo Certificado de Cámara de Comercio una inscripción o matricula con anterioridad mínima de un (1) año; en el caso de los oferentes plurales, se aceptará la suma de las fechas de matrícula o inscripción.

	El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio (SEDE) o sucursal en el municipio de Pereira legalmente constituido, se acreditará con certificado de cámara de comercio.
6.4.2 Experiencia	Se debe acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo dos (02) certificados con las siguientes características: Cada certificación, deberá contener las siguientes características: • Nombre de la Entidad contratante.! • Objeto principal del contrato.! • Valor del contrato. • Fecha de iniciación y terminación.! • Firma del funcionario competente.! • Porcentaje de participación del consorcio (cuando aplique). Para consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato. Las auto-certificaciones no serán aceptadas para acreditar la experiencia requerida, las certificaciones de los contratos deben ser certificadas por los terceros que recibieron el servicio. **El proponente deberá aportar junto con la propuesta el ANEXO No. 05 FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, con el fin de validar los certificados de experiencia aportados**.

7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)			
X	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos		Licitación Pública
	Menor precio		Mejor calidad según el pliego
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)		Teniendo en cuenta que el proceso de selección a realizar es una Invitación Publica de mínima cuantía, para la escogencia del ofrecimiento más favorable.
Justificación			

8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS **ESTE PUNTO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015)			
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X

Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o similar. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de sana posesión	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de legalidad de productos maderables	**SÍ**	**No**	**NA**
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Otros. Especificar:	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
OBSERVACIONES:			

9. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)	
Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por

9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la definición del objeto y los alcances contractuales	Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La CARDER	El jefe de la dependencia responsable de la meta hace una revisión y control	Si	El jefe de la dependencia responsable de la meta	Al iniciar los estudios y documentos previos	Al terminar los estudios y documentos previos	Comparar si lo requerido para la Entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos	Al momento de firmar los estudios y documentos previos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
2	General	Interno	Selección	Operacional	Selección del contratista, que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes	Incumplimiento del objeto y alcances contractuales	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La CARDER	Revisión exhaustiva de los documentos contractuales y requisitos habilitantes	No	Comité Evaluador de la Contratación	Al momento de la revisión	Al momento de la revisión	Verificar la idoneidad y experiencia del proponente. Documentos del contratista	Al momento de la evaluación
3	Especifico	Interno	Selección	Operacional	Ofertas artificialmente bajas	Incumplimiento del contrato o entrega de elementos fuera de especificaciones técnicas	2	3	5	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al Contratista	Solicitar aclaración sobre el presunto precio artificialmente bajo.	Sí	Persona que proyecta o elabora los estudios y documentos previos	Al iniciar los estudios y documentos previos	Al momento de la selección del contratista	Verificación de ofertas inferiores en un 20% o más porcentaje, del valor estimado en los estudios previos	Durante la selección del contratista
4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Errores en la expedición de las garantías de Cumplimiento y calidad de los bienes.	Imposibilidad para la legalización del contrato	2	3	5	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al Contratista	Verificación oportuna de los requisitos establecidos en los estudios previos	No	personas que apoyan en la revisión y aprobación de las garantías	Al momento de la aprobación en el portal electrónico de contratación	Después de ser subsanado por el contratista en el portal electrónico de contratación	Verificación y aprobación en el portal electrónico de contratación	Durante la etapa de legalización del contrato
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	* Incumplimiento de la meta o de la necesidad	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La CARDER	Labores efectivas de supervisión e interventoría	Sí	Supervisor o interventor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
						institucional * Incumplimiento legal				Transferir el riesgo	Contratista y Compañía de Seguros	Hacer efectivas las garantías exigidas con el contrato	Sí	Supervisor y Profesional que realiza la gestión del proceso de siniestro	Al momento de detectar incumplimiento	Se concluye cuando se termina el proceso de siniestro	Secretaría General realiza el proceso de hacer efectiva la garantía (póliza)	Durante el proceso de hacer efectiva la garantía
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los alcances del contrato en el tiempo establecido por la entidad	Retraso de los programas y proyectos de la Entidad, asociados al objeto del contrato	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al Contratista	Exigir cumplimiento de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas	Sí	Supervisor designado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión del contrato	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
7	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Accidentes durante la ejecución del contrato	Incapacidad de los asistentes por lesiones o afectaciones a la salud durante la ejecución del contrato.	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al contratista	Labores efectivas de supervisión e interventoría / Correcta ejecución del contratista.	No	Contratista / La compañía aseguradora	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría / Correcta ejecución del contratista.	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)
Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia prestar los servicios planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas en las cuales se fundamenta. En caso de llegar a configurarse la ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos, no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.
9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)
Con el oportuno y adecuado cumplimiento en la prestación del servicio que hace parte del objeto contractual se mitigan los riesgos propios de la presente contratación. No obstante, se verificará la procedencia de las garantías en el punto 10 de los presentes estudios previos..

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015) en caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato
x	Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
x	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor del contrato.	No inferior a 5 años contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por

			parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo. Por lo tanto, el supervisor en el momento de elaborar el acta de recibo final, debe solicitar al contratista la ampliación de la vigencia de este amparo.
	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.). Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
x	Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).
x	Responsabilidad civil extracontractual	Valor total del contrato en (en millones) / $ smmlv < a 1.500 / 200 1.501 a 2.500 / 300 2.501 a 5.000 / 400 5.001 a 10.000 / 500 10.000 o máximo hasta 75.000 NOTA: la Corporación se reserva el derecho de solicitar ajustes del valor asegurado en responsabilidad civil y sus amparos adicionales, de acuerdo con la evaluación técnica / 5% $ Contrato o convenio	Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio. Además, los amparos adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18, se deben suscribir con un valor asegurado igual al del amparo principal.

		que la matriz de riesgos le haya permitido definir.		
	En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre.	Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas		La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.
	Otra	0% del valor del contrato		

Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 "Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía?	SI	NO
	X	

JUSTIFICACIÓN	Atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar y los riesgos contemplados en el punto 9.1 de este documento se considera pertinente la exigencia de las garantías solicitadas con el fin de amparar el cumplimiento del objeto contractual

11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA) **Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:**		
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**SI**	**NO**
		X
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	**SI**	**NO**
		X
Con qué Estado o Estados		

12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474 de 2011) Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)		
Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**SI**	**NO**
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	**SI**	**NO**
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	**SI**	**NO**
		X
Por qué: N/A		
Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:	**OSCAR SOTO LÓPEZ**	

13. FICHA TÉCNICA **(En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)**	
Denominación técnica del bien o servicio:	N/A
Unidad de medida:	N/A
Descripción:	N/A

14. MANIFESTACION ANTICORRUPCION
La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:
a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.
b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento
c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS
Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política, ingrese al portal web de la entidad.

16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA O QUE SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la

situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.

9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (**VIGENTE**).
18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).
19. **Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.**
20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) **y que no supere la los (3) años de expedición.**
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. (__) Otros : Especificar:
23. En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
24. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.

25. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
26. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación no superior a tres (3) meses, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
27. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.redam.gov.co/ Este requisito aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal

28. En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO

Documento	Tipo de Contrato	
	Prestación de servicios e intermediación de seguros	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo, ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros	

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	**OSCAR SOTO LÓPEZ**
	Cargo o No. Contrato	Profesional Universitario
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor	**Nombre**	**OSCAR SOTO LÓPEZ**
	Cargo	Profesional Universitario

Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	**LAURA MARCELA HINCAPIE MUÑOZ**
	Cargo	Secretaria General
Revisión Jurídica	**Nombre**	**ANDRÉS FELIPE TORO CHALA**
	Cargo	Abogado Contratista CPS 002-2025